

28689 *REAL DECRETO 1656/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Eulogio García Fernández, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Eulogio García Fernández, Magistrado, con destino en el Juzgado de Distrito número 19 de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28690 *REAL DECRETO 1657/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Narciso Farrán Ucheda, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Narciso Farrán Ucheda, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Soria, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28691 *REAL DECRETO 1658/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Enrique Molina Pascual, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Enrique Molina Pascual, Magistrado, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Hospitalet de Llobregat, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28692 *REAL DECRETO 1659/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Julio Sainz Vicente, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Julio Sainz Vicente, Magistrado, con destino en el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28693 *REAL DECRETO 1660/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don José María Álvarez de Miranda y Torres, Magistrado del Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don José María Álvarez de Miranda y Torres, Magistrado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28694 *REAL DECRETO 1661/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Juan Martínez Valencia, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Juan Martínez Valencia, Magistrado, con destino en el Juzgado de Distrito número 34 de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

28695 *REAL DECRETO 1662/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Rafael Pérez Gimeno, Magistrado del Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Rafael Pérez Gimeno, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET